



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 086-2026-UNF/PCO

Sullana, 12 de mayo de 2026.

VISTO:

Oficio N° 029-2026-UNF-SG/UGT de fecha 11 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2026-UNF/CO, de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó el Plan de Ceremonia de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se la Comisión encargada de la realización de la Ceremonia de Graduación y Titulación 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Profesional	Cargo
01	Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres	Presidente
02	Mg. CPC. Wendy Maritza Zapata Rodríguez	Miembro
03	Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez	Miembro
04	Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo	Miembro
05	Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga	Miembro
06	Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera	Miembro
07	Abg. Laura Milagros Rivas Yerrén	Miembro
08	CPC. Karla Verónica Farías Soberón	Miembro
09	Mg. Natali Viera Sánchez	Miembro
10	Lic. Susy Marylyn Viera Torres	Miembro
11	Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta	Miembro
12	Mg. Yrene Flores Velásquez	Miembro
13	Ing. Anthony Adanaque Timana	Miembro
14	José David Espinoza Pacheco	Miembro

Que, con Oficio N° 029-2026-UNF-SG/UGT, de fecha 11 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos solicita se gestione la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los miembros de la Comisión y el personal administrativo por la loable labor desempeñada en la planificación, organización y ejecución que sumo esfuerzos para el éxito de la Ceremonia de Graduación y Titulación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Comisión encargada de la realización de la Ceremonia de Graduación y Titulación de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Profesional	Cargo
01	Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres	Presidente
02	Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello	Miembro
03	Mg. CPC. Wendy Maritza Zapata Rodríguez	Miembro
04	Lic. Marlon Blademir Palacios Núñez	Miembro
05	Lic. Patricia Elizabeth Ramos Castillo	Miembro
06	Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga	Miembro
07	Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera	Miembro
08	Abg. Laura Milagros Rivas Yerrén	Miembro
09	CPC. Karla Verónica Farías Soberón	Miembro
10	Mg. Natali Viera Sánchez	Miembro
11	Lic. Susy Marylyn Viera Torres	Miembro
12	Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta	Miembro
13	Mg. Yrene Flores Velásquez	Miembro
14	Ing. Anthony Adanaque Timana	Miembro
15	José David Espinoza Pacheco	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Nº	Profesional	Cargo
01	CPC. Nélida Beatriz Valdivia Castro	Personal de Apoyo
02	CPC. Yesenia Consuelo Córdova Vargas	Personal de Apoyo
03	Lic. Nicole Antonela Inocente Turkonski	Personal de Apoyo
04	Bach. Maricielo Yohani Rojas Marky	Personal de Apoyo
05	Ing. Guillermo Niño Vilela	Personal de Apoyo
06	Lic. Marycielo Chang Castillo	Personal de Apoyo
07	Bach. Edgar Mario Ancajima Vilcherrez	Personal de Apoyo
08	Bach. Fernando José Agurto Guzmán	Personal de Apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA